Ministerio de Salud v Deportes

Circular Nº 277-28082025

Sres. Profesionales:

El Departamento de Farmacia dependiente de la Dirección Provincial de Farmacología y

Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios del Ministerio de Salud y Deportes -

Gobierno de Mendoza notifica que a partir de la vigencia de la Resolución Ministerial №2563/25

las farmacias de la Provincia de Mendoza deben aplicar las vacunas al momento de su expendio

según lo establecido en el Art. 1º inc. c).

Se recuerda además, que para la aplicación de vacunas e inyectables los establecimientos deben

contar con la habilitación correspondiente en el marco legal de Art. 11º Decreto Ley 3857/69 y Art.

12º Decreto 355/09.

https://www.mendoza.gov.ar/salud/sin-categoria/resolucion-no2563-25-regulacion-de-

subsistema-privado-de-vacunacion/

Por favor ante cualquier duda consultar en el Departamento de Farmacia.

Departamento de Farmacia

Rondeau 50 2° piso – Ciudad Mendoza – CP 5500. República Argentina

Tel.: +54 (0261) 423-4715 / Fax: 425-5062

e-mail: deptofarmacia@mendoza.gov.ar

www.salud.mendoza.gov.ar

Dirección de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos

Ministerio de Salud y Deportes - Gobierno de Mendoza



Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Certificado

Número: IF-2025-06764909-GDEMZA-DDF#MSDSYD

Mendoza, Jueves 28 de Agosto de 2025

Referencia: Circular Nº 277-28082025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, c=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2025.08.28 13:25:25-0300

Maria Elsa Garcia Jefa Departamento Farmacia Departamento de Farmacia Ministerio de Salud y Deportes